

pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su «curriculum vitae»), así como el de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso consistente en una valoración, por el Tribunal, de la formación, labor científica y méritos de los candidatos, así como de los servicios prestados en Organismos de investigación de reconocida solvencia.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo, por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio será oral y consistirá en la presentación por el candidato de un plan de investigación, señalando puntos de partida, finalidades, técnicas adecuadas y cuantos elementos deban combinarse para la ejecución del plan, así como respuesta a las cuestiones que el Tribunal desee formularle en relación con el mismo.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De cero a quince puntos.  
Segundo ejercicio: De cero a diez puntos.  
Tercer ejercicio: De cero a diez puntos

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

#### 7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

#### 8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2. de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

#### 9. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas Investigador Científico de dicho Organismo, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y

cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuanto actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de junio de 1972.—El Presidente, José Luis Villar Palasi.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso de méritos para proveer plazas de Médicos Internos y Médicos Residentes de primer año en determinadas Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) por la que se dictan normas sobre los Médicos Internos y Residentes de la Seguridad Social, se convocan 308 plazas de Médicos Internos y 761 plazas de Médicos Residentes para distintas Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes

#### BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los Médicos españoles o hispanoamericanos que acrediten haber terminado los estudios de la Licenciatura de Medicina y Cirugía en cualquiera de las convocatorias de 1971 y 1972 para las plazas de Médicos Internos y desde la de 1968 para los Residentes, con las especificaciones que señala la base quinta de la convocatoria.

Segunda.—Las plazas de Residentes de las Especialidades de «Análisis clínicos» y «Bacteriología» podrán ser igualmente solicitadas por Farmacéuticos que hayan terminado los estudios de licenciatura en el periodo señalado en la base primera.

Tercera.—El número de plazas a cubrir en cada una de las Instituciones en el que se especifica al final de esta convocatoria.

Cuarta.—Las instancias, formuladas en el modelo que se adjunta a esta convocatoria, deben ser dirigidas al Director de la Ciudad o Residencia Sanitaria de la Seguridad Social donde existe la vacante a que se desea concursar. Cada aspirante podrá solicitar plaza en más de una de las Instituciones para las que se convocan las plazas, siempre que lo soliciten en instancias distintas dirigidas a los respectivos Directores de las Instituciones. Dichas solicitudes deberán presentarse en las Instituciones Sanitarias correspondientes, bien directamente o por correo certificado.

A cada instancia, debidamente reintegrada, se acompañará:

- Una fotografía tamaño carnet.
- Certificación académica de estudios o fotocopia de la misma en la que conste de manera expresa la fecha de terminación de los mismos, así como también las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de la licenciatura y, en su caso, del doctorado.
- Declaración jurada de los méritos que comprendan su historia profesional, comprometiéndose expresamente a demostrarlos documentalmentemente si así le fuese requerido por la Comisión de Admisión.

Quinta.—Los Médicos que soliciten plaza de Residentes harán constar expresamente en su «curriculum vitae» que han realizado un rotatorio en calidad de Médico Interno en una Institución de la Seguridad Social o en otro Centro calificado.

Sexta.—Todos los concursantes deberán expresar su situación militar, que deberá estar totalmente resuelta para aquellos aspirantes a plazas de Médicos Residentes. En el caso de aspirantes a Médicos Internos que no la tengan resuelta todavía, expresarán la duración de los periodos que les falta para cumplir totalmente sus obligaciones militares y fechas en las que deberán realizarse.

Séptima.—El plazo de presentación de instancias termina el 30 de septiembre de 1972. En todo caso, dicho plazo de presentación será como mínimo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—Los actuales Médicos Internos de las Instituciones Sanitarias que deseen optar a plaza de Médicos Residentes de primero deberán concurrir a este concurso de méritos, formulando la instancia correspondiente, en la que especificarán su condición de Médico Interno en la Institución de la Seguridad Social correspondiente.

Novena.—La Comisión de Admisión procederá al estudio de los historiales profesionales presentados por los concursantes, seleccionando los que se consideren que reúnen mayores méritos. En los casos que lo consideren necesario podrán convocar al aspirante a entrevista personal para completar la selección.

Décima.—Las Comisiones de Educación Médica de las Instituciones formularán a la Comisión Central de Admisión y Educación Médica la lista de aspirantes seleccionados. Dicha Comisión Central formulará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Undécima.—Los aspirantes admitidos recibirán de la Institución correspondiente comunicación personal del resultado del concurso, con expresión de la fecha en que han de efectuar su presentación en la Institución donde han obtenido plaza.

Duodécima.—Los Médicos admitidos actuarán en las Instituciones a plena dedicación y durante el horario normal de funcionamiento de las mismas, con arreglo a lo que establezcan los Reglamentos de Régimen Interior de cada una de ellas.

Decimotercera.—Los Médicos Internos efectuarán una rotación sucesiva por los distintos Servicios de la Institución para la que hubieran sido admitidos, sin perjuicio de que puedan adscribirse transitoriamente a otras Instituciones, con el fin de que el plan de perfeccionamiento y especialización pueda desarrollarse del modo más eficaz y completo posible.

En todos los casos los admitidos han de comprometerse a cumplir y acatar las disposiciones reglamentarias y normas de organización que rijan en cada una de las Instituciones.

Decimocuarta.—Las plazas de Médicos Internos que se convocan están dotadas con 8.000 pesetas mensuales, dos mensualidades extraordinarias de igual cuantía el 18 de Julio y Navidad y retribución mensual complementaria de 1.250 pesetas. Los que ingresen como Médicos Residentes percibirán las mismas cantidades mensual, incrementada con la gratificación de 2.000 pesetas mensuales para los Médicos Residentes de primero, o de 3.000 pesetas mensuales para los Residentes segundo y tercero.

Decimoquinta.—La vinculación de los Médicos postgraduados en periodo de formación a las Instituciones Sanitarias será de tipo contractual.

Los contratos que se suscriben tendrán una duración de un año, renovable en el caso de los Médicos Residentes, por iguales periodos de tiempo, hasta un máximo de cuatro años. En ellos se especificará la cuantía de la remuneración, el horario de trabajo, la dedicación completa y exclusiva a la Institución Sanitaria, el régimen disciplinario y las circunstancias que puedan conducir a la rescisión de los mismos.

Decimosexta.—Una vez transcurridos los periodos de formación que señala la Orden ministerial de 28 de julio de 1971, la Seguridad Social no adquiere administrativamente ningún compromiso ulterior con los Médicos postgraduados.

Decimoséptima.—Las plazas que se convocan son las siguientes:

	Plazas
<b>1.º MÉDICOS INTERNOS</b>	
a) Centro Nacional de Investigaciones Médico-Quirúrgicas de la Seguridad Social «Clínica Puerta de Hierro», de Madrid	20
b) Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid	40
c) Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de Barcelona	40
d) Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de Sevilla	36
e) Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia	45
f) Ciudad Sanitaria «José Antonio», de Zaragoza	40
g) Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor», de Bilbao	40
h) Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», de Castellón	10
i) Residencia Sanitaria «Cantabria», de Santander	15
j) Residencia Sanitaria «Virgen de la Arrixaca», de Murcia	12
k) Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria», de Santa Cruz de Tenerife	10
<b>2.º MÉDICOS RESIDENTES</b>	
a) Centro Nacional de Investigaciones Médico-Quirúrgicas de la Seguridad Social «Clínica Puerta de Hierro», de Madrid:	
Análisis Clínicos	2
Anatomía Patológica	2
Anestesiología	4
Bacteriología	2
Cirugía General	2
Cirugía Torácica y Cardiovascular	2

	Plazas
Hematología Hemoterapia	2
Medicina Interna y Especialidades Médicas (Endocrinología y Nutrición, Cardiología, Alergia, Gastroenterología, Funciones Respiratorias y Nefrología)	15
Medicina Nuclear	2
Neurocirugía	1
Neurología	2
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Radiodiagnóstico	3
Radioterapia	2
Rehabilitación	2
Urología	2
b) Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas (Pabellón ocho de la Ciudad Universitaria), de Madrid:	
Anestesiología	3
Cirugía Plástica y Reparadora	5
Otorrinolaringología	5
c) Ciudad Sanitaria «La Paz», de Madrid:	
Análisis Clínicos	6
Anatomía Patológica	4
Anestesiología	6
Bacteriología	4
Cirugía General	6
Cirugía Infantil	4
Cirugía Máxilo Facial	2
Cirugía Plástica y Reparadora	3
Cirugía Torácica y Cardiovascular	2
Hematología Hemoterapia	6
Medicina Interna	10
Neurocirugía	2
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	2
Pediatría	14
Radiología	12
Rehabilitación	12
Tocoginecología	10
Traumatología y Ortopedia	8
Urología	2
d) Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de Barcelona:	
Análisis Clínicos	5
Anatomía Patológica	5
Anestesiología	10
Bacteriología	4
Cirugía General	3
Cirugía Infantil	3
Cirugía Máxilo-Facial	1
Cirugía Plástica y Reparadora	2
Cirugía Torácica y Cardiovascular	6
Electroencefalografía	1
Hematología Hemoterapia	5
Medicina Interna	15
Neurocirugía	4
Neurología	2
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Pediatría	8
Radiología	11
Rehabilitación	4
Tocoginecología	8
Traumatología y Ortopedia	6
Urología	2
e) Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga», de Oviedo:	
Análisis Clínicos	3
Anatomía Patológica	1
Anestesiología	4
Cirugía General	6
Hematología Hemoterapia	2
Medicina Interna	12
Neurocirugía	2
Pediatría	4
Radiología	2
Tocoginecología	5
f) Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de Sevilla:	
Análisis Clínicos	5
Anatomía Patológica	3
Anestesiología	10
Bacteriología	3
Cirugía General	6
Cirugía Infantil	2

	Plazas
Cirugía Máxilo-Facial .....	1
Cirugía Plástica y Reparadora .....	4
Hematología Hemoterapia .....	6
Medicina Interna .....	12
Medicina Nuclear .....	3
Neurocirugía .....	1
Neurología .....	2
Pediatría .....	10
Radiología .....	5
Rehabilitación .....	7
Tocoginecología .....	8
Traumatología y Ortopedia .....	8
Urología .....	3
g) Ciudad Sanitaria «La Fe», de Valencia:	
Análisis Clínicos .....	4
Anatomía Patológica .....	1
Anestesiología .....	1
Bacteriología .....	1
Cirugía General .....	6
Cirugía Plástica y Reparadora .....	2
Cirugía Torácica y Cardiovascular .....	3
Hematología Hemoterapia .....	1
Medicina Interna .....	9
Medicina Nuclear .....	1
Neurocirugía .....	1
Oftalmología .....	2
Otorrinolaringología .....	1
Pediatría .....	9
Radiología .....	3
Rehabilitación .....	3
Tocoginecología .....	7
Traumatología y Ortopedia .....	2
Urología .....	1
h) Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor», de Bilbao:	
Análisis Clínicos .....	4
Anatomía Patológica .....	3
Anestesiología .....	4
Bacteriología .....	3
Cirugía General .....	4
Cirugía Infantil .....	2
Cirugía Máxilo-Facial .....	2
Cirugía Plástica y Reparadora .....	2
Cirugía Torácica y Cardiovascular .....	2
Hematología Hemoterapia .....	3
Medicina Interna .....	10
Neurocirugía .....	4
Oftalmología .....	3
Otorrinolaringología .....	3
Pediatría .....	8
Radiología .....	3
Rehabilitación .....	4
Tocoginecología .....	6
Traumatología y Ortopedia .....	8
Urología .....	2
i) Ciudad Sanitaria «José Antonio», de Zaragoza:	
Análisis Clínicos .....	6
Anatomía Patológica .....	4
Anestesiología .....	5
Cirugía General .....	4
Cirugía Infantil .....	2
Cirugía Plástica y Reparadora .....	1
Electroencefalografía .....	1
Hematología Hemoterapia .....	5
Medicina Interna .....	6
Neurología .....	2
Neurocirugía .....	2
Pediatría .....	8
Radiología .....	10
Rehabilitación .....	5
Tocoginecología .....	9
Traumatología y Ortopedia .....	2
j) Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», de Castellón:	
Análisis Clínicos .....	1
Anatomía Patológica .....	1

	Plazas
Anestesiología .....	1
Cirugía General .....	1
Hematología Hemoterapia .....	2
Medicina Interna .....	2
Oftalmología .....	1
Otorrinolaringología .....	1
Pediatría .....	1
Radiología .....	1
Tocoginecología .....	2
Traumatología y Ortopedia .....	2
k) Residencia Sanitaria «Virgen de la Arrixaca», de Murcia:	
Análisis Clínicos .....	2
Anatomía Patológica .....	1
Anestesiología .....	1
Cirugía General .....	3
Hematología Hemoterapia .....	2
Medicina Interna .....	5
Neurocirugía .....	2
Oftalmología .....	1
Otorrinolaringología .....	1
Pediatría .....	2
Radiología .....	1
Tocoginecología .....	2
Traumatología y Ortopedia .....	2
Urología .....	1
l) Residencia Sanitaria «Virgen del Camino», de Pamplona:	
Análisis Clínicos .....	1
Anatomía Patológica .....	1
Anestesiología .....	1
Cirugía General .....	2
Medicina Interna .....	2
Pediatría .....	2
Tocoginecología .....	1
Urología .....	1
m) Residencia Sanitaria «Cantabria», de Santander:	
Análisis Clínicos .....	1
Anatomía Patológica .....	2
Anestesiología .....	2
Bacteriología .....	1
Cirugía General .....	2
Hematología Hemoterapia .....	1
Medicina Interna .....	3
Neurocirugía .....	1
Oftalmología .....	1
Otorrinolaringología .....	1
Pediatría .....	2
Radiología .....	1
Tocoginecología .....	2
Traumatología y Ortopedia .....	2
Urología .....	1
n) Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candalaria», de Santa Cruz de Tenerife:	
Análisis Clínicos .....	4
Anatomía Patológica .....	2
Anestesiología .....	4
Cirugía General .....	4
Electroencefalografía .....	1
Hematología Hemoterapia .....	2
Medicina Interna .....	6
Neurocirugía .....	2
Oftalmología .....	2
Otorrinolaringología .....	2
Pediatría .....	4
Radiología .....	4
Tocoginecología .....	6
Traumatología y Ortopedia .....	4
Urología .....	2

Madrid, 1 de julio de 1972.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

(Para Médicos internos)

Don ..... nacido en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... del año ..... con residencia habitual y domicilio en ..... provincia de ..... calle, plaza, etc., ..... número ..... piso ..... a V. I.

EXPONE: Que finalizados sus estudios de la carrera de Medicina en la Facultad de ..... el día ..... de ..... de 19 ..... y creyendo reunir las condiciones que se especifican en la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de ..... de ..... de 19 ..... para concurrir a las plazas de Médicos Internos de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, a V. I.

SUPLICA: Se digne tener en cuenta esta solicitud y, si es de justicia, le sea asignada una plaza de Médico Interno en una Institución Hospitalaria de la Seguridad Social, por el orden de preferencia que se señala al dorso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 19 .....

Firmado,

Sr. Director de la ...

Dorso que se cita

Relación de documentos y méritos:

- 1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....
7. ....
8. ....
9. ....
10. ....

Orden de preferencia de plazas solicitadas:

En ..... a ..... de ..... de 19 .....

(Firma)

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

(Para Médicos residentes)

Don ..... nacido en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... del año ..... con residencia habitual y domicilio en ..... provincia de ..... calle, plaza, etc., ..... número ..... piso ..... a V. I.

EXPONE: Que finalizados sus estudios de la carrera de Medicina en la Facultad de ..... el día ..... de ..... de 19 ....., y creyendo reunir las condiciones que se especifican en la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de ..... de ..... de 19 ....., para concurrir a las plazas de Médicos Residentes de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, a V. I.

SUPLICA: Se digno tener en cuenta esta solicitud y, si es de justicia, le sea asignada una plaza de Médico Residente en una Institución Hospitalaria de la Seguridad Social, por el orden de preferencia que se señala al dorso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

En ....., a ..... de ..... de 19 .....

Firmado,

Sr Director de la ...

Dorso que se cita

A) Centro Hospitalario o Institución de la Seguridad Social en el que se ha efectuado el período de un año de internado al que se refiere la base cuarta de la convocatoria .....

B) Relación de documentos y méritos:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

C) Orden de preferencia de plazas solicitadas y especialidad:!